

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 88.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Robledo de Chavela a San Lorenzo de El Escorial, en sus kilómetros 1 al 10-600.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 139.906,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 18 de mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.996 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 17 de mayo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de abril de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—235)

Aprobado por la Comisión provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino vecinal de Gandullas (Piñuécar) a la carretera de Madrid a Francia por Irún, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguiente a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 26 de abril de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—237)

Aprobado por la Comisión provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del riego asfáltico de la carretera provincial de Barajas a la general de Aragón, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 26 de abril de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—236)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Don Fernando Coca y González de Saavedra, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio y Presidente de la Comisión de quintas del mismo, Hago saber: Que el mozo Francisco Busutil Prados, número 75 del alistamiento del año 1930 por este distrito, alegó ser hijo de padre cuyo paradero se ignora, para lo cual se desea saber el presunto paradero de Federico Busutil Chofre, padre de dicho individuo, que se ausentó del domicilio conyugal hace más de veinte años.

Suplicando a todas las autoridades y al público en general que si tuvieren noticias del referido Federico lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, Tutor, 27.

Madrid, 24 de abril de 1932.—El Teniente de Alcalde, F. Coca.
(Núm. 1.301)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital de esta villa,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero al mozo número 687 del reemplazo actual, José Ríos Fernández, por haber desaparecido su padre, don José Ríos Ros, hace más de diez años, de la calle de San Jacinto, número 20 (Granada).

Lo que se anuncia al público y a los mozos del reemplazo actual, por si ellos, o sus padres, supieran algún antecedente sobre el particular, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 26 de abril de 1932.—El Teniente de Alcalde, Manuel Cordero.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Para estructurar de la manera más eficiente el funcionamiento de los Jurados mixtos de Trabajo rural, de Madrid, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la Orden de este Departamento, fecha 11 de marzo próximo pasado, en la que se ordenaba constituir el Jurado mixto de Trabajo rural en Alcalá de Henares, se entienda modificada en el sentido de circunscribir la jurisdicción de este Jurado a los partidos judiciales de Alcalá de Henares y Torrelaguna; y

2.º Que se constituya un Jurado mixto de la citada índole, con capitalidad en Madrid y jurisdicción sobre los pueblos que integran los partidos judiciales de Madrid, Colmenar, Chinchón y Getafe.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de abril de 1932.

P. A.,

JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.
(Núm. 195) (Gaceta del 27)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad filial de la de Obreros Agricultores de El Alamo (Madrid), constituida exclusivamente para explotar la tierra por arrendamientos colectivos, al efecto de obtener autorización para concertar tales arrendamientos, y no existiendo en los documentos contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar el Reglamento de la Filial de la Sociedad mencionada y conceder a la misma autorización para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, respectivamente, elevados a Ley en 9 de Septiembre del propio año, debiendo ser publicado este acuerdo en la Gaceta de Madrid y trasladado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de abril de 1932.

P. A.,

JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.
(Núm. 194) (Gaceta del 27)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, serie B, número 78.303, se anuncia al público por me-

dio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a la prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de abril de 1932.—El Director general, P. O., Mario Rodríguez.
(Núm. 1.267)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de la Hacienda del distrito de la Universidad de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes para los dos periodos voluntario y ejecutivo a los señores siguientes:

Don Ildefonso Monmeneu y López Reinoso, que ejerce el cargo desde 1 de noviembre de 1925.

Don Dalmacio de las Heras Ruiz, ídem íd. íd. desde 1 de noviembre de 1929.

Don Jonás Díaz Hernández, ídem ídem íd. desde 1 de noviembre de 1925.

Don Manuel Fernández García, ídem íd. íd. desde 1 de noviembre de 1929.

Don Antonio Armenteros Mateos, ídem íd. íd. desde 1 de noviembre de 1929.

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, ídem íd. íd. desde 12 de septiembre de 1931.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de autoridades y contribuyentes de la referida zona, quienes deberán exigir a los mismos en el ejercicio de su cargo el documento de entidad reglamentaria.

Madrid, 27 de abril de 1932.—El Tesorero de Hacienda interino, José Julio Medina.

El Recaldador interino de la zona del distrito de Chamberí de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los dos periodos voluntario y ejecutivo a don Cirilo Paricio Clemente, el cual venía desempeñando dicho cargo desde el 12 de septiembre de 1931.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la referida zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de entidad reglamentaria.

Madrid, 27 de abril de 1932.—El Tesorero de Hacienda interino, José Julio Medina.

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA MADRID

La Inspección Central, visto el almanaque escolar propuesto por el Consejo de mi presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

Serán días de clase todos los del año, excepto los siguientes:

Vacaciones de invierno, desde el 24 de diciembre al 1 de enero, ambos inclusive.

Vacaciones de primavera, desde el 1 al 15 de abril, excepto el año actual.

Vacaciones de verano, desde el 15 de julio al 15 de septiembre, también inclusive.

Cuatro días de fiesta nacional (días

11 de febrero, 14 de abril, 1.º de mayo y 12 de octubre).

Seis días de fiestas locales, que deberá fijar y comunicar el Consejo respectivo.

Treinta y nueve domingos, fuera de vacaciones.

Por la presente se encarga el cumplimiento de lo ordenado a todos los señores Maestros y Maestras, así de escuelas públicas como privadas, pudiéndose celebrar en éstas, además, otras fiestas.

El horario se acomodará a la regla séptima de la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza en 17 de marzo último, y que dice así:

«La jornada de trabajo escolar tendrá la duración de cinco horas, distribuidas en dos sesiones: de tres horas la de la mañana, y de dos la de la tarde. Entre una y otra sesión habrá como **mínimum un intervalo de dos horas**. Asimismo cada sesión de trabajo será interrumpida por un descanso de juego libre. Los horarios de estas sesiones en las distintas épocas del año serán fijados por los respectivos Consejos locales, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza y las sociales de cada localidad, dando cuenta de ello al Inspector de la zona. — Los Consejos provinciales podrán autorizar la sesión única en las Escuelas nacionales a solicitud de los Consejos locales, cuando causas justificadas lo aconsejen, bien entendido que en éste y en todos los casos la duración de la jornada escolar no podrá ser menor de cinco horas, con los intervalos de descanso necesarios.»

Madrid, 20 de abril de 1932.—El Presidente, Francisco Carrillo.

Señores Presidentes de los Consejos locales de Primera enseñanza y Maestros y Maestras de las Escuelas primarias de la provincia.
(Núm. 1.285)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 17 de mayo de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con riesgo superficial asfáltico, de los kilómetros 9,400 al 15,223 de la carretera de tercer orden de estación de Cerdilla a Collado Mediano, trozo segundo, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.293,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.030 pesetas.

La subasta se verificará el día 21 de mayo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Minis-

terio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

(a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la

provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.»

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del día 13).

Madrid, 28 de abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 28 de abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—232)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que los autos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Compañía Española de Publicidad» con D. José de Riego, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante la Sociedad Anónima «Compañía Española de Publicidad», que está defendida por el Letrado D. José Luis Valle e Iturrriaga, y representada por el Procurador D. Fernando Pinto; y de la otra, como demandado y apelado, D. José de Riego, de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de cinco mil cuatrocientas pesetas, intereses y costas,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia a la parte apelan-

té, la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa dictó en los presentes autos con fecha cinco de noviembre del año último, que absolvió a D. José de Riego de la demanda contra el mismo formulada por la Sociedad Anónima «Compañía Española de Publicidad», y no hizo expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. José de Riego, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—José María R. de los Ríos.—Pedro Navarro.—Rubricados. La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí.—Juan M. Corujo. Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—1.037)

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio ejecutivo de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos. El Sr. D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Joaquina Sánchez Ortega, de diecinueve años de edad, emancipada, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado y representada que estuvo por el Procurador don Rafael Martínez Casado, hoy también por el Procurador don Fernando Pinto; y de la otra, como demandados, doña Josefa Dávila y don Juan José Carvajal, sobre pago de pesetas, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen a los deudores doña Josefa Dávila Alvarez y don Juan José Carvajal Agraz, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora doña Joaquina Sánchez Ortega de la cantidad de ciento veinte mil pesetas, quinientas pesetas más de la pensión alimenticia correspondiente al mes de febrero último, mas los intereses legales de dichas sumas a razón del cinco por ciento al año y las costas y gastos hasta la total solvencia; a todo lo cual condeno expresamente a los referidos ejecutados doña Josefa Dávila y don Juan José Carvajal. Así por esta mi sen-

tencia que por la rebeldía de éstos les será notificada por medio de los periódicos oficiales si por la parte actora no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ortiz Casado y Orejón.

Y con el fin de que la sentencia inserta sea notificada a los ejecutados doña Josefa Dávila y don Juan José Carvajal, cuyos domicilios se ignoran, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
(A.—1.088)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue D. Francisco Pastor Pérez con D. Valentín Marqués, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes géneros, efectos y enseres del establecimiento de ultramarinos propiedad del deudor, sito en la calle de Guzmán el Bueno, diecinueve, licores y algunos muebles, tasado todo en la suma de cinco mil treinta y cuatro pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de venta será el expresado de cinco mil treinta y cuatro pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los expresados bienes se encuentran en el referido establecimiento del deudor, calle de Guzmán el Bueno, diecinueve, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.090)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Julián Plaza González, representado por el Procurador señor Murga, contra don Cipriano Martínez Soria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los bienes embargados en los aludidos autos, los cuales consisten en diferentes bienes que se detallan en la relación del perito de diecinueve del actual.

Tasados todos ellos en la suma de nueve mil ciento noventa y tres pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de nueve mil ciento noventa y tres pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la tan repetida suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Isidoro Plaza González, domiciliado en la calle de Tortosa, número nueve.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.085)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta muy honorable villa, dictada en el expediente promovido por doña Lucrecia Lannes Baones, para que en unión de sus hermanos, don Bernardo y don Santiago Lannes Baones, se les declare herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Dolores Lannes Baones, natural de Cádiz, hija de don Jaime y de doña Dolores, difuntos, de sesenta y cinco años de edad, casada con don Antonio Vega Valdés, de profesión sus labores, vecina de esta capital, donde falleció el día veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno, se cita y llama por medio del presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cádiz y de Madrid, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que las tres expresadas a la herencia de la causante, para que dentro del término de treinta días, y con los documentos justificativos oportunos comparezcan ante este Juzgado y en dicho expediente a utilizarlo, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
V.º B.º

Luis Amado
(A.—1.079)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo instado por el Banco de Cataluña contra los señores Echevarría y Rafecas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, en quiebra, por segunda vez, de

Una máquina de tallar madera, marca «Venzel», número diez, embargada a los deudores.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la aludida máquina sale a subasta por el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y

Que la máquina que se subasta se halla depositada en poder de don Federico Rafecas Kobbe, domiciliado en la calle de Alcántara, número veinticinco.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa
(A.—1.076)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Bernardino Sotoca Fraile, representado por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don José Gómez Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de siete mil quinientas veintinueve pesetas con noventa céntimos y siete mil quinientas pesetas, respectivamente, se ha acordado notificar al ejecutado por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, las sentencias de remate dictadas en los dos autos ejecutivos mencionados, cuyos encabezamientos, fallos y publicaciones son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y uno.—El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Bernardino Sotoca, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alfonso Navarro, y representado por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don José Gómez Muñoz, también mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de siete mil quinientas veintinueve pesetas con noventa céntimos, gastos, intereses y costas y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, caso necesario, de la propiedad del deudor, don José Gómez Muñoz, y con su valor o producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Bernardino Sotoca Fraile, de su crédito de siete mil quinientas pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, gastos de protesto, intereses legales de dicha suma a razón del cin-

co por ciento anual desde la fecha de aquél y costas causadas y que se causen.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José González Llana. (Rubricado.)

Publicación

Lelda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho de este Juzgado en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos treinta y uno.—De que, repito, doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricado.)

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Bernardino Sotoca Fraile, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alfonso Navarro y representado por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don José Gómez Muñoz, cuyas circunstancias personales se ignoran, por hallarse declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra primera de cambio, gastos, intereses y costas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y en los que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, de la propiedad del ejecutado, don José Gómez Muñoz, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, don Bernardino Sotoca Fraile, de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra primera de cambio, gastos de protesto, intereses legales de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de aquél y costas causadas y que se originen, que expresamente impongo al referido ejecutado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José González Llana. (Rubricado.)

Publicación

Lelda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha en su Sala despacho de este Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—An-

te mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al ejecutado don José Gómez Muñoz, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que con el visto bueno del señor Juez expido en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—1.086)

LATINA

EDICTO

Don Salvador Alarcón Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta villa,

Hago saber: Que el siete de noviembre anterior falleció en la villa de Leganés doña Pilar Santos y Santiuste, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes ni otorgada disposición alguna testamentaria, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo don Carlos, doña Constantina y doña Casilda Santos y Santiuste.

En su virtud, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días, previniéndose:

Que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la ley.

Madrid siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Ramiro López

Salvador Alarcón
(A.—1.089)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Pintado, en nombre de don Carlos Dal Re, contra con Esmeraldo Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en

Una máquina de escribir, «Continental», y una caja de caudales, de dos cuerpos, marca «Vistasin», que se encuentran en poder de don Salvador Cirujeda, vecino de Sevilla, calle de Arjona, número cuatro.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, Sala audiencia situada en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasa-

ción, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, que, además de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)
(A.—1.083)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Antonio Rodríguez Herrero, contra don Jorge Loring Martínez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos, consistentes en

Dos aviones, seis tornos mecánicos y otros efectos, depositados en poder de don Antonio Pita, fábrica de aeroplanos de don Jorge Loring, situada en término de Carabanchel Alto.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón
(A.—1.078)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de quiebra del comerciante de esta plaza don José Álvarez Laria, se ha fijado hasta el día trece de mayo próximo inclusive el término dentro del cual los acreedores de dicho quebrado habrán de presentar los títulos justificativos de sus créditos a los síndicos, don Guillermo Albrecht Waltzmann, con domicilio en la calle de Alarcón, número diez, piso primero izquierda; don Angel Romero Alonso, con domicilio en la carrera de San Jerónimo, número tres, tienda, y don Juan María Borrero Redondo, con domicilio en el paseo de las Delicias, número cuarenta y

dos, piso segundo, en la forma que dispone el artículo mil ciento dos del Código de Comercio de mil ochocientos veinte y nueve, y para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día veinticinco de dicho mes de mayo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil trescientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el mil ciento uno de dicho Código de Comercio.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. (Rubricados.)

Es copia para su inserción en la «Gaceta de Madrid».

El Secretario,
Fermín Suárez
(A.—1.080)

HOSPICIO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima Española de Importadores, representada por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra don Pedro Molina González, sobre pago de seis mil doscientas veinticuatro pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio aceptadas y protestadas en forma, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos y costas; en cuyos autos, despachada ejecución, como se ignorase el actual domicilio y paradero del demandado, se practicó el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento al pago; acordándose citar al remate por medio de edictos que con todos los requisitos legales se publican en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los autos y se opongá a la ejecución despachada.

Y para que sirva de citación de remate al deudor don Pedro Molina González, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Firmado
(A.—1.075)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Enrique Lobera Sanz y don Germán Yusti González, contra don Antonio Sánchez Payán, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca urbana

Casa en construcción, señalada con el número ciento cuarenta y cinco provisional del Paseo de las Delicias, de esta capital, sección tercera del

Registro de la Propiedad del Mediodía, que se compondrá de cinco plantas o pisos. Mide una superficie de quinientos setenta y ocho metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, equiva a lentes a siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pies cuadrados, con treinta décimos de otro. Y linda: por su frente, al Oeste, en línea de catorce metros y setenta centímetros, con el referido Paseo; por la izquierda entrando, con casa de Alejandro Simarro Puig, en línea de treinta metros y veinticinco centímetros, y con terreno de don Matías Cabezón, en línea de nueve metros y sesenta centímetros; por la derecha entrando, al Sur, con casa de don Alejandro Simarro Puig, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, de donde parte otra línea perpendicular de sesenta y ocho centímetros, formando ángulo entrante con ésta y con terreno de don Matías Cabezón, en línea de diez metros y treinta y cinco centímetros; y por la espalda, al Este, en línea de catorce metros y dos centímetros, con resto de la finca de don Matías Cabezón.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Geeral Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio en que la finca sale a subasta es el de veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—1.082)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente sobre exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil, en 18 de julio último, por pastoreo en el monte «Albercas y Alberquillas», se sacan a pública subasta,

por término de ocho días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en poder del vecino de Cenicientos Felipe Martín Gómez, y que han sido justipreciados en la cantidad de 690 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de Claro Martín Gómez, debiendo celebrarse su remate el día 24 de mayo próximo, y hora de las once y media, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Cuyos bienes, que se han de subastar, son:

Doce cabras negras y seis rojas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 23 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Martínez Nuevo.—Emilio Gómez Moreno.

(Núm. 1.290) (C.—152)



Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente para exacción de responsabilidad impuesta por la Jefatura del distrito forestal, en 8 de septiembre último, por pastoreo en el monte «Albercas y Alberquillas», se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en poder del depositario Telesforo Zurdo, de Cenicientos, y que han sido justipreciados en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Julio Zurdo Gómez, debiendo celebrarse su remate el día 24 de mayo próximo y hora de las once y media, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Los bienes que se han de subastar, son:

Un mostrador de madera, con piedra de mármol, tasado en 75 pesetas. Una mesa de madera con hule, 40 pesetas. Dos sillas de mimbre, 15 pesetas. Siete pieles de cabrito, 10 pesetas. Seis sillas, 30 pesetas. Dos jamones, 30 pesetas. Un mazo de chorizos, 10 pesetas. Idem morcillas de verano, 25 pesetas. Siete cabras negras y ocho rojas, sin señas particulares, tasado en 470 pesetas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 23 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Martínez Nuevo.—Emilio Gómez Moreno.

(Núm. 1.289) (C.—153)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de apremio para hacer efectiva la multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal, por pastoreo en el monte titulado «Albercas y Alberquillas», se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en poder del vecino de Cenicientos, Jacinto Santiago Jiménez, y que han sido

justipreciados en la cantidad de 413 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, Avelino Santiago Jiménez, debiendo celebrarse su remate el día 24 de mayo próximo, y hora de las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace público; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Dos jamones, tasados en 35 pesetas; hoja y media de tocino, en 25 pesetas; tres kilos de chorizos, en 20 pesetas; una cómoda, en 60; una mesa de comedor, en 20; una mula negra de catorce años, sin señas particulares, en 250 pesetas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 23 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Martínez.—E. Gómez Moreno.

(Núm. 1.291) (C.—151)

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de apremio, para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura del distrito forestal, en 8 de septiembre último, por pastoreo en «Albercas y Alberquillas», se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto, los semovientes, en Juan Cruz Sánchez, y los muebles, en Martín Martín, de Cenicientos, y que han sido justipreciados en la cantidad de 610 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, Balbino Blanco Ferosel, debiendo celebrarse su remate el día 24 de mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace público; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Los bienes que se subastan son:

Cuatro jamones, tasados en 60 pesetas; Seis hojas de tocino, tasadas en 35 pesetas; una cómoda de madera de tres cajones, en 25 pesetas; siete cabras negras y cinco negras con manchas blancas, tasadas en 490 pesetas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 23 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Martínez.—E. Gómez Moreno.

(Núm. 1.297) (C.—154)

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, en providencia dictada en nueve de marzo último, ha admitido la demanda incidental incoada a nombre de don Ciriaco Díaz Ajenjo, contra doña Josefa Salgado y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para interponer demanda de divorcio, de la que se ha conferido traslado a la demanda, y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente a la doña Josefa Salgado para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación, según y a los fines acordados, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente y la autorizo en Madrid, a 25 de abril de 1932.—El Secretario, José Cruz.

(C.—150)

INCLUSA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el expediente que se sigue sobre prevención de juicio abintestato de doña María Puig Costa, que falleció en el Hospital Provincial de esta villa el día 13 de octubre último, se ha acordado hacer saber a don José Puig, pariente de dicha causante, la existencia de tal expediente a los fines determinados en el artículo novecientos sesenta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del don José Puig, se le hace tal notificación por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1932.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

(C.—149)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos sobre prevención de oficio del juicio de abintestato de don José Suárez San Juan, natural de San Vicente de Roman (Coruña), soltero, sirviente, ignorándose el nombre de sus padres, que falleció en 14 de abril de 1929, en su domicilio de Madrid, se anuncia su muerte sin testar, y se llama por este segundo edicto a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante el referido Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días que señala el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(C.—148)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente se hace público que en el juicio universal de quiebra de la Compañía Anónima Industrias Metálicas Reunidas, Sociedad, domiciliada en esta Plaza, calle de Zurbano, sesenta y cinco, tramitado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, en junta de acreedores, celebrada en treinta y uno de marzo último, ha sido elegido Síndico primero de dicha quiebra don Friedrich Oscar Stein, domiciliado Marqués de Urquijo, cuarenta, en sustitución y por renuncia de don Antonio Corachan; y se previene de nuevo que ha de hacerse entrega a los Síndicos el expresado don Friedrich Oscar Stein, don Manuel Mugarza Ruiz y don Roberto Menéndez, de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa

(A.—1.077)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Eladio Illera Serrano, contra D. Blás Navarro Gómez y D. Fernando Merelles Martell, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinte mil pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, la siguiente

Finca

Una casa en construcción situada en la calle de Ayala, número sesenta y nueve provisional, constará de planta baja, cinco pisos y planta de ático, estando la baja levantada sobre la rasante de la acera de la calle treinta centímetros, y teniendo una altura de tres metros y treinta centímetros; la altura de cada uno de los pisos es de tres metros. El ático tiene en el centro un torreón que mide la tercera parte de la longitud de la fachada, que es de dieciséis metros y diecinueve centímetros. Mide cuatrocientos ochenta y seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos setenta y un pies y cincuenta y dos centésimas, correspondiendo de esta superficie unos setenta y cuatro metros aproximadamente a patios de luces y ventilación. Linda: por su frente o fachada, con la calle en que está situada, en línea de dieciséis metros y diecinueve centímetros; por la izquierda, entrando, solar de la señora Condesa de Alpuente, en línea de veintiocho metros y ciento tres milímetros; por la derecha, casa de D. Enrique Pardo, en línea de veintiocho metros, y espalda, o fondo, solar del que se ha segregado el de esta casa que se describe, en línea de dieciocho metros y cincuenta y nueve centímetros.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

La referida subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo debiendo consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado para tomar parte en la misma el diez por ciento del que sirvió de base en la segunda subasta, o sea el de ciento ochenta mil pesetas.

Segunda

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, pero si la postura que se ofreciere fuere inferior al repetido tipo de la segunda, no se llevará a efecto la aprobación hasta transcurridos nueve días, durante los cuales podrán mejorarla el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, en cuyo caso será admitida definitivamente la postura superior.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.070)

HOSPICIO

Rubio Culebras (Félix Angel), natural de Cuenca, hijo de Victoriano y de Mariana, comisionista soltero, de veinticinco años de edad, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Pelayo, 4, tercero derecha, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría de don José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se le sigue bajo el número 758 de 1931, por estafa, y ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma Capital; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Secretario, José María de Antonio. El Juez (Firmado).

(B.—791)

HOSPITAL

Yela Herrero (Hilario), natural de Madrid, hijo de Alfonso y de María, de dieciocho años de edad, soltero, sillerero, vecino del Puente de Vallecas, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Baltasar, número 3, y San José Alta, número 10, procesado en causa por hurto, número 734 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de don Juan Contelacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1932.—El Secretario, Juan Contelacoste.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

(B.—787)

Juzgados municipales

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos promovidos por D. Plácido Carnicer Serón, como cesionario del señor hijo de Juan Bautista Mato, contra D. Francisco García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de mayo próximo, a las doce horas del

mismo, diecinueve cortes de trajes embargados al demandado, por la suma de ochocientos seis pesetas, importe de la tasación, los que se encuentran depositados en poder del vecino de Tarancón D. Valentín Jaén Ramírez.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y dos.

P. S. M.

El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A. 1.092)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil por el señor Juez municipal de esta Villa, don Ramón Ordaz Salomón, seguidos a instancia de don Plácido Carnicer Serón, cesionario de Hijo de Juan Bautista Mato, contra D. Francisco García Rodríguez, vecino de Tarancón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de mayo próximo, a las doce horas del mismo, trece cortes de traje, embargados al demandado, por la suma de quinientas treinta y siete pesetas, importe de la tasación, cuyos cortes de traje se hallan depositados en poder de don Valentín Juan Ramírez, vecino del expresado Tarancón.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y dos.

P. S. M.

El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,
Ramón Ordaz

(A.—1.091)

BUENA VISTA

EDICTO

En cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal de Badalona (Barcelona) y dimanante de autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Vicente Jesús Calabia Ibáñez, contra don Juan Cabeza, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta una máquina de sierra de cinta, modelo M. S. O. de quinientos milímetros, con cojinetes de bolas, que le ha sido tasado por el perito en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén número dos, piso principal, el día doce de mayo próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó
V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco Ruz Díaz
(A.—1.093)

LATINA

EDICTO

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los Ilustres Colegios de Málaga y Madrid y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado a instancia de Siemens Industria Eléctrica, cesionaria de un crédito que la Casa Spritzverfahren, de Hamburgo, representada por el Procurador don Juan Montero López, contra don F. Mario Méndez Leite, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos treinta y dos, ante el señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, habiendo visto los autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Juan Montero López, como apoderado de Siemens Industria Eléctrica; y de otra, como demandado, don Mario Méndez Leite, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don F. Mario Méndez Leite, a que, una vez que esta sentencia sea firme, pague a la Sociedad Siemens Industria Eléctrica, o a quien legalmente le represente, la suma de mil pesetas que le reclama, y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernabé.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública en este día.—Madrid, doce de abril de mil novecientos treinta y dos.—Doy fe, Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Lo inserto corresponde con su original, a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificación al demandado don F. Mario Méndez Leite, expido el presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
R. López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.094)

AYUNTAMIENTOS

PELAYOS DE LA PRESA

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero último, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de inspector municipal veterinario de esta villa.

Municipio que integra el partido veterinario, Pelayos de la Presa. Capitalidad del partido, Pelayos de la Presa, provincia de Madrid, partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Causa de la vacante, servida interinamente.

Censo de población, 263 habitantes.

Dotación anual por servicios veterinarios, 730 pesetas.

Censo ganadero, 274 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 35.

Servicios de mercados o puestos, ninguno.

Duración del concurso, treinta días.

Observaciones, servicios unificados.

Pelayos de la Presa, a 25 de abril de 1932.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 1.307) (O.—103)

CARABAÑA

Don Victorio Gómez Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Carabaña,

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento pleno, con fecha 10 de febrero de 1926, fué provista en propiedad la plaza de Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, recayendo su nombramiento en el señor Veterinario don José María Pérez Gracia.

No comprende este partido nada más que el término municipal de este Ayuntamiento, teniendo su residencia dicho señor Veterinario en esta Villa, calle de Don Victorio Gómez, número 1.

Y para que conste y en cumplimiento de lo que dispone la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Carabaña, a 19 de abril de 1932.—Vic-

torio Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Paulino del Pozo.

(Núm. 1.299) (O.—104)

CENICIENTOS

Presentadas las cuentas generales de este municipio del año 1931, acordó el Ayuntamiento queden las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, durante quince días, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito en dicho periodo de exposición y los ocho días siguientes, cuantos reparos y observaciones estimen pertinentes.

Cenicientos, 22 de abril de 1932. El Alcalde (Firmado).

(Núm. 1.300)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de José Lorente Arranz, contra la entidad constructora Fierro y otra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 15 de abril de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Lorenzo Arranz, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero, y de esta vecindad, y de la otra, y como demandadas, la entidad constructora Fierro, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, y la Sociedad La Equitativa, Fundación Rosillo, representada por el Letrado don Francisco del Prado y Lara, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Empresa constructora Fierro y a La Equitativa, Fundación Rosillo, a que paguen, la primera, en concepto de deudor principal, y la segunda, como subsidiaria, al operario demandante, José Lorenzo Arranz, 197,50 pesetas, importe de los tres cuartos del jornal de 8,50 pesetas, desde 5 de diciembre de 1931 hasta 5 de enero de 1932, que subsistió la incapacidad temporal producida por el accidente de trabajo que sufrió en 3 de octubre de 1931; absolviendo a dichas entidades de todo lo demás pretendido por el demandante.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese a la Empresa constructora Fierro en estrados, por su rebeldía, e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que el demandante solicite la notificación personal de dicha entidad.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a la Empresa constructora Fierro, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de abril de 1932.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(Núm. 1.287)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

Anuncio

El día 14 del próximo mes de mayo se reunirá esta Junta para adquirir las cantidades de harinas siguientes, con los destinos que se indican:

Parque de Intendencia de Ceuta, 100 quintales métricos de harina de primera.

Parque de Intendencia de Melilla, 15 quintales métricos de harina de primera.

El mismo, 1.230 quintales métricos de harina de segunda.

Regirán para dicha adquisición las prevenciones de la Orden Circular de 18 de agosto último («D. O.» número 185), teniendo lugar la entrega de proposiciones el 13 del próximo mes, de diez a trece, en el local de la Junta (Cuartel de Zapadores), conforme al pliego de condiciones; las duplicadas muestras se entregarán en el referido local el día 6 de mayo, de diez a trece, debiendo consignar sitio sobre que ofrecen la mercancía.

Madrid, 28 de abril de 1932.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—230)

Administración del Correo Central

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a Guadarrama de local adecuado para Estafeta, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse tácitamente de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 2.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Administrador principal, Gumersindo Soto.

(Núm. 1.303)

(E.—234)

plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

683. Declarar de abono con cargo a la consignación del capítulo II, artículo 1.º, partida «Para Comisiones especiales, recepciones, insignias, etc.», del Presupuesto, la factura de la casa C. Jordana, importante 1.862 pesetas, por la transformación de emblemas en las medallas de los señores Diputados, cordones y estuches.

684. Autorizar al Ingeniero Director del Servicio Agropecuario para arrendar en la Avenida de Pi y Margall, número 9, un local con destino a oficinas auxiliares del Servicio, abonándose su importe, que no podrá exceder de 1.500 pesetas anuales, con cargo a la consignación del capítulo XV, artículo 1.º, partida «Para material y gastos de oficinas» del Presupuesto.

685. Aprobar la propuesta del señor Diputado Visitador del Servicio de cédulas personales para que pase destinado el funcionario administrativo, don Ricardo Molina Agudéz, a la mecanización de servicio a las inmediatas órdenes del Jefe, y que para sustituirle en la sección de Vías y Obras provinciales se designa al escribiente temporero que presta servicio con tal carácter en dicha Sección para los trabajos extraordinarios, don Mariano Sierra Ortega, y para el pago de cuyos haberes, a razón de diez pesetas por jornada de trabajo de ocho horas, habrá de determinarse por la Intervención de Fondos con cargo a qué capítulo y artículo del Presupuesto habrá de verificarse, o en otro caso habilite el oportuno crédito a tal efecto.

686. Desestimar instancia de Mariano Olivares Pérez, que desempeña interinamente la plaza de maestro zapatero del Hospicio agregado a la Inclusa y Colegio de la Paz, solicitando su nombramiento definitivo para el destino que interinamente desempeña, habida consideración que habiendo sido designado un Patronato con la misión de determinar las normas y reglas que han de regir en el Nuevo Hospicio (Colegio de Pablo Iglesias), y todo cuanto al personal que ha de prestar sus servicios en el mismo se refiera, si se accediera, sería con merma de sus atribuciones.

687. Acceder a la petición formulada por el jornalero fijo de la mecanización de servicio, don Santiago Gómez Vigil, que se halla prestando el servicio militar desde 1 de febrero último, solicitando

Jesús Montero Suárez, por haberse verificado con sujeción a lo prevenido en los pliegos de condiciones que sirvieron para la subasta, y que, a los efectos de lo prevenido en el artículo 1.597 del Código civil, se anuncie esta recepción en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de diez días.

684. Quedar enterada de la carta del Jefe de la Secretaría particular del Excmo. Sr. Presidente de la República Española, manifestando que, por acuerdo de Su Excelencia, y para conmemorar la fecha de su proclamación, se ha impuesto, a nombre del niño de la Inclusa Diego Salazar Pañés, una cartilla en la Caja Postal de Ahorros, por importe de 125 pesetas, y que, por conducto de la indicada Secretaría, se haga llegar a Su Excelencia la gratitud de esta Corporación por dicho donativo.

685. Rechazar por las consideraciones que se expresan en el acta de la reunión celebrada por esta Comisión especial, las propuestas formuladas por don Francisco Oria González, por sí y como representante de todos los demás herederos de don Clemente Oria, sobre los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, propiedad de esta Diputación, y que, con objeto de no dilatar la solución del asunto, se ordene al señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, active el pleito que se le tiene encomendado para el cumplimiento de la escritura.

686. Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos de la provincia deudores de cuotas de aportación del cuarto trimestre de 1931, así como de trimestres anteriores y por atrasos de contingente provincial.

687. Conceder la pensión vitalicia de 3.500 pesetas anuales, que reglamentariamente la corresponde, a D.º Amparo Collado Pedraza, viuda del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo don Enrique Tacero Ríos.

688. Aprobar cuentas de gastos del material invertido en la Secretaría del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, durante el mes de marzo último, por importe de 247 pesetas.

689. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos 172, 181 y 226, ex-

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Pinilla del Valle, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don Manuel Rodríguez Suárez y el Aparejador don Juan Francisco Mesa, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 27 de abril de 1932.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de El Berruero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don Manuel Rodríguez Suárez y el Aparejador don Juan Francisco Mesa, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de

facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 27 de abril de 1932.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de La Cabrera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don Manuel Rodríguez Suárez y el Aparejador don Juan Francisco Mesa, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 27 de abril de 1932.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

JURADO MIXTO DE LAS INDUSTRIAS DE CONFECCION, VESTIDO Y TOCADO, DE MADRID (Travesía de Belén, 2)

Se pone en conocimiento de las personas interesadas, que en el Pleno de la Sección de Sastrefía de lo Militar, celebrado en el día de ayer, se aprobaron las siguientes tarifaciones de prendas, como adición a las anteriormente pactadas:

Uniforme de guardias de Asalto:

Levita de paño, siete pesetas.

Idem, dando cuello, 6,50 pesetas. Calzón de guardia de Asalto o de Seguridad, tres pesetas.

Contra este acuerdo podrá recurrirse en el plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio, por conducto de este Jurado mixto, según dispone el artículo 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

J. Manuel Obeso

El Presidente,

Luis Benítez de Lugo

(A.—1.084)

Regimiento de Infantería, núm. 1

Se admiten proposiciones de suministro mensual a este Cuerpo de los artículos que se citan. Serán presentadas en la oficinas de Mayoría, bajo pliego cerrado, especificando las condiciones y características. El plazo de admisión terminará a los veinte días de publicado este anuncio, y el importe de ellos será por cuenta de los adjudicatarios:

Leña, 30.000 kilogramos.

Hulla, 2.000 kilogramos.

Carbón vegetal, 3.000 kilogramos.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y dos.

(A.—1032 trip.)

CANALES DEL LOZOYA

Anuncio

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número

1.358 del libro N. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña María del Carmen Sanfíz y Castro, importante 32 hectolitros de agua, equivalentes a un real fontanero, a pesar de los anuncios publicados en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, de fechas 19 de diciembre de 1931 y 1 de marzo del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra en su equivalencia.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Delegado,

Anastasio de Gracia

(A.—1.081)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria
muy económica

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.

pedidos a justificar, con cargo al presupuesto extraordinario de 1928 (construcción de caminos vecinales).

670. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 2.944, 3.380, 3.687, 4.725, 5.001 y 5.102, expedidos a justificar, para pago de jornales y gastos menores de dicha Sección.

671. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, acreditando la inversión de los libramientos números 4.033, 4.723, 4.744 y 6.212, del año 1931, y el número 508 de 1932, expedidos a justificar, para jornales y gastos menores de dicho establecimiento.

672. Propuesta de la Ponencia sobre gratificación al personal que ha intervenido en los trabajos de confección del presupuesto para 1932.

673. Quedar enterada del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 1 del actual, al que acompaña el presupuesto ordinario del corriente año, que le fué remitido en ejecución de los acuerdos de la Comisión Gestora, fecha 22 de marzo, según el cual, y con arreglo al Decreto de 4 de diciembre último, procede entender vigente dicho presupuesto, con efectos desde el día 1 del corriente mes.

674. Propuesta de la Intervención sobre adaptación de las consignaciones de los Servicios forestal y agropecuario, incluidas en el presupuesto general de 1932, a las que provisionalmente han tenido efecto durante el primer trimestre del ejercicio.

675. Aprobar la proposición de estudio del proyecto de carretera o camino que, partiendo de la de Barajas a Cobeña, en la curva situada frente al Caserío de Belvis, vaya a empalmar con la carretera de Algete a Fuente el Saz, propuesta por los Ayuntamientos de Paracuellos de Jarama, Barajas, Fuente el Saz y Algete, y de gran importancia, según informe de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación.

676. Acceder a la pretensión del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas de que se construya la travesía que una ese pueblo con el de Mecó, y cuyo importe de 4.592,50 pesetas se cargarán al capítulo XI, artículo 4.º del presupuesto de gastos vigente, efectuando la obra por administración.

677. Denegar la pretensión del Ayuntamiento y vecinos de Lozoya, en solicitud de que el camino-carretera de Lozoya al Puerto de Navafria se construya con un ancho de seis metros, por oponerse a ello el formulario adjunto al Reglamento de Caminos Vecinales, que marca una anchura de cinco metros, cuando más, notificando asimismo al Ayuntamiento la obligación en que se encuentra de cumplir los compromisos contraídos referentes a la aprobación de la hoja de datos fundamentales y petición del anticipo reintegrable.

678. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Lozoyuela y construir un trozo de camino desde el arranque o principio del camino de Las Navas de Buitrago a Lozoyuela hasta su enlace con la carretera general, por la cantidad de 2.234,68 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 4.º del presupuesto, partida «Para auxilio de habilitación de caminos», debiéndose realizar las obras por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras y por el sistema de administración.

679. Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera de El Escorial a Villanueva del Pardillo, ejecutadas por el contratista don Serafín Alvarez, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 2.236,26 pesetas.

680. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Robledo de Chavela a San Lorenzo de El Escorial, en sus kilómetros 1 al 10,600, y se anuncie la correspondiente subasta en la cantidad de 139.906,70 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida del capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto vigente.

681. Adjudicar definitivamente a don Bonifacio de Marco, en la cantidad de 103.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

682. Adjudicar definitivamente a don Balbino García Loro, en la cantidad de 47.400 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Nuevo Baztán a la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite y se le requiera para que en el